

CIRCULAR N° 10 DE 2024.

PARA: COMUNIDAD DOCENTE.  
DE: SECRETARÍA DE FACULTAD.  
ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DECANAS Y DECANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL PERIODO 2024-2026.  
FECHA: 19 DE JULIO DE 2024.

Respetados(as) Profesores(as), cordial saludo:

En virtud de lo establecido en la Resolución No. 661 de 2024<sup>1</sup> de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, se invita a la comunidad Docente a participar en el proceso "Por la cual se convoca el proceso de designación de Decanas y Decanos de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2024-2026", el cual se rige por el siguiente cronograma:

PROCESO	FECHAS
1. Inscripción de aspirantes	22 al 29 de julio (*)
2. Verificación de requisitos por parte de cada Secretaría de Facultad.	30 y 31 de julio.
3. Publicación de listas de aspirantes que cumplen requisitos por parte de cada Secretaría de Facultad.	1 de agosto.
4. Término para presentar reclamaciones ante la respectiva Secretaría de Facultad.	2 al 5 de agosto (*)
5. Término para resolver reclamaciones por parte de la respectiva Secretaría de Facultad.	8 de agosto (*)
6. Reunión de aspirantes con las respectivas Secretarías de Facultad para la definición de mecanismos de difusión.	9 de agosto (*)
7. Actividades de la Administración para difusión y presentación de los programas.	9 al 28 de agosto.
8. Publicación del Precenso y solicitudes de inclusión en el Censo.	29 de julio al 9 de agosto.
9. Publicación del Censo.	26 de agosto.
10. Consulta Electrónica <sup>2</sup> a la Comunidad Académica (de profesores, estudiantes y egresados)	29 de agosto (8:00 a.m. - 4:00 p.m.).
11. Inscripción de candidatos por parte de la Rectoría.	30 de agosto.
12. Envío de la información sobre los aspirantes a los Miembros del Consejo Superior Universitario.	3 de septiembre.
13. Designación de Decanas y Decanos por parte del Consejo Superior	10 de septiembre.

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=107914](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107914)

<sup>2</sup> Ver Resolución 280 de 2011 del Consejo Superior Universitario, disponible en: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=44445#0](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=44445#0)

- (\*) La Resolución 799 de 2022 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá<sup>3</sup>, “**Por la cual se establece el horario laboral del personal Administrativo de la Sede Bogotá**”, fijó el horario laboral de atención así:

Días de la semana	Horario inicio	Hora finalización
Lunes, martes, miércoles y jueves	8:00 am	5:00 pm
Viernes	7:00 am	4:00 pm

- Los formatos de inscripción y la normativa del proceso pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <http://participa.unal.edu.co/>
- Según el Acuerdo 018 de 2007 del Consejo Superior Universitario<sup>4</sup>, en su artículo 1º, se tiene que en referencia a la designación de los Decanos de Facultad:

*“Los Decanos de la Universidad Nacional de Colombia serán designados por el Consejo Superior Universitario, en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1210 de 1993 y en el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a las reglas de que trata el presente Acuerdo”.*

- El mismo Acuerdo 018 de 2007 establece en su artículo 2º:
  - Inscripción de aspirantes a Decano de Facultad. El ciudadano colombiano que aspire a ser designado Decano de una Facultad de la Universidad Nacional de Colombia deberá inscribirse en la Secretaría de la respectiva Facultad acompañando los siguientes documentos:
    - a) Hoja de vida en el formato oficial de la Universidad Nacional de Colombia, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, acreditación de los requisitos exigidos para el cargo por el Decreto 1210 de 1993, artículo 20 y por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.
    - b) Documento, con una extensión máxima de 5 páginas, que contenga sus planteamientos sobre la Facultad de la cual aspira a ser Decano.
      - Parágrafo 1. Los aspirantes que no sean profesores vinculados a la carrera profesoral de la Universidad Nacional de Colombia deberán anexar la homologación a la categoría de Profesor Asociado, que para ese sólo efecto le haya hecho el respectivo Consejo de Sede.
      - Parágrafo 2. La acreditación de títulos y categoría de Profesor Asociado puede hacerse mediante remisión a los archivos que posee la Universidad cuando el aspirante sea o haya sido miembro del personal académico o en el caso de que alguno de sus títulos haya sido obtenido en la Universidad Nacional.

Conforme a lo anterior, la inscripción de aspirantes al proceso de designación de Decanas y Decanos para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (periodo 2024-2026) se llevará a cabo entre el 22 y el 29 de julio del año en curso, ante la Secretaría de Facultad, a través del correo electrónico [ogd\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:ogd_fdbog@unal.edu.co) o en forma presencial, en el horario laboral fijado por la Sede,

<sup>3</sup> Disponible en: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=100847](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=100847)

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=34226](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34226)

adjuntando: el formato de inscripción y el formato de hoja de vida, así como el documento con los planteamientos sobre la Facultad (de máximo 5 páginas); ello, en concordancia con el art. 2 del Acuerdo 018 de 2007 y la Resolución No. 661 de 2024 de la Rectoría.

Atentamente,

NARLY DEL PILAR MORALES MORALES  
Secretaria de Facultad  
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.